

	ARMAS DE FOGUEO Y/O TRAUMATICAS	Se asocia cantidades de munición y proveedores con arma larga o corta de fuego según corresponda	3,5 Kilos
	ARMAS DE AIRE COMPRIMIDO	De balines; hasta 300 unidades. De diábolos; 1 caja x 250 unid. De dardos; hasta 12 unidades	3,5 Kilos
	PARTES DE ARMAS	Se permite solo si están sin modificar, y que sean de los tipos de arma relacionados en este cuadro.	N/A
	ARMAS O MUNICIONES EN CADENA DE CUSTODIA	Solo con autorización del Presidente, Vicepresidente y/o el Líder de Seguridad de SATENA previa verificación como mínimo 48 horas.	N/A

9. Armas de aire comprimido el cilindro debe viajar vacío.

10. Armas o municiones en cadena de custodia.

SATENA transporta este tipo de elementos si se cumple con las siguientes condiciones:

- a) Que las armas no tengan cartucho en la recámara o proveedor con munición puesto.
- b) Que se utilice embalaje que permita verificar los elementos (tipo, cantidad y estado), en razón a que todos los elementos que se abordan a las aeronaves deben ser inspeccionados.
- c) Que se puedan transportar en la bodega de carga.
- d) Teniendo en cuenta los literales a, b y c anteriores, tramitar mínimo 48 horas antes del vuelo, a la Presidencia, Vicepresidencia o el área de seguridad de la aviación de SATENA, mediante oficio o al correo jefe.segar@satena.com, la solicitud de transporte del material, relacionando:
 - Datos del funcionario que viaja con los elementos (Nombres y apellidos, cargo, cedula, teléfono, copia del carnet de la entidad)
 - Material que solicita transportar
 - Anexar copia del acto administrativo que ordena el traslado.
 - Motivo por el cual se requiere el transporte por aerolínea comercial y no en vuelo de estado.
- e) El área de seguridad de la aviación civil verifica la información y autoriza o niega la solicitud.
- f) De ser autorizado, el Líder AVSEC de SATENA, notifica a quien realice la solicitud y las agencias origen y destino para realizar el transporte.
- g) La aerolínea no será responsable por afectaciones a las cadenas de custodia ya que toda arma se transporta por bodega de carga y no pueden ser transportadas en cabina con pasajeros.
- h) **Transporte de repuestos para armas** se permite siempre y cuando correspondan a tipos de armas que transporta la aerolínea (cuadro numeral 9 anterior) y se sigue el mismo procedimiento de aforo.
- i) Armas que presenten evidentes modificaciones o alteraciones a su condición original de fábrica no se transportan.

11. Recibo del arma al pasajero en aeropuerto origen.

- a) El pasajero al momento de realizar el check-in en el módulo, informa al auxiliar de check-in que viaja con arma.
- b) El auxiliar de check-in guía al pasajero para que se dirija al armerillo de la Policía para que haga el aforo del arma
- c) En el armerillo de la Policía el operador AVSEC de SATENA, recibe al pasajero y verifica que cumpla con los requisitos según corresponda, si el pasajero cumple requisitos le da visto bueno al uniformado de Policía para recibir el arma.
- d) El uniformado de Policía recibe del pasajero:
 - Tiquete del vuelo que va a abordar.
 - Permiso o salvoconducto de porte del arma a nombre del pasajero.
 - Documento de identificación valido.
 - El arma.
 - Sin proveedor puesto ni cartucho en la recamara
 - Los proveedores vacíos, la munición suelta y contada dentro de la bolsa dispuesta para su embalaje.
 - El dueño del arma **deberá llevar la caja o estuche de seguridad con su respectivo candado – llave – o clave de seguridad para cerrarla y la cual debe ser solo de su control para la apertura o cierre de la misma**, posterior revisión conteo y validación requerida en el aforo. Cumplido con el procedimiento anterior, se procede al aseguramiento de la caja por el pasajero en presencia de Policía y funcionario encargado del aforo.
 - Los sables se reciben en el estuche y deben estar cubiertos con vinipel para asegurar posibles aperturas de este en el vuelo.
 - No se reciben sables o espadas sin estuche.
- e) Requisitos para transportar armas propiedad del pasajero.
 - Presentarse en módulos de la aerolínea **mínimo con dos (2) horas** de anticipación al vuelo.
 - En el armerillo de la Policía presentar:
 - Tiquete del vuelo que va a abordar.
 - Permiso o salvoconducto de porte del arma a nombre del pasajero.
 - Para armas de fogeo, armas deportivas, réplicas y demás clases de armas, (excepto armas de juguete y sable) presentar documento que, según el tipo de arma, acredite la propiedad de la misma a nombre del pasajero.
 - Cédula de ciudadanía o documento de identificación valido.
 - El pasajero debe presentar permiso de desplazamiento del arma emitido por la Brigada del Ejército que corresponda, por las siguientes condiciones:
 - ✓ Si el permiso o salvoconducto del arma es de tenencia.
 - ✓ Si hay Decreto de restricción de porte de armas vigente, “excepto personal activo o en retiro de la fuerza pública que sea titular del permiso para porte”

- Cuando el transporte incluya armas largas o exceda los límites permitidos, se debe coordinar con el Líder de seguridad de la aviación civil de SATENA por los medios disponibles, para permitir o negar el aforo.
- f) Requisitos para transportar armas propiedad de terceros.
Se refiere a las armas de propiedad particular diferente al pasajero o propiedad de empresas de seguridad, clubes de tiro, etc.
- Presentarse en módulos de la aerolínea mínimo con dos (2) horas de anticipación al vuelo.
 - En el armerillo de la Policía presentar
 - Tiquete del vuelo que va a abordar.
 - Permiso o salvoconducto del arma a nombre de la persona que autoriza o de la empresa que representa el pasajero.
 - Copia de documento de identificación válido de la persona que autoriza o representante legal de la empresa a que pertenece el arma.
 - Copia del documento vigente, que lo identifica como funcionario de la empresa.
 - Documento de identificación válido del pasajero.
 - Carta de solicitud de transporte a SATENA, debidamente autorizada, con la siguiente información:
 - ✓ Solicitud de transporte del arma
 - ✓ Datos de la persona responsable del arma y autorización para que pueda viajar con el arma relacionada.
 - Datos completos del arma (marca, tipo, calibre, número de serie, munición y proveedores)
 - Fecha del transporte, aerolínea y destino.
 - Motivo del transporte del arma
- g) Requisitos para transportar armas propiedad del estado.
Se refiere a fuerza pública y organismos de seguridad del estado, (FUERZAS MILITARES - POLICIA NACIONAL- INPEC - FISCALIA – UNP – SEGURIDAD PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA) solamente en actividades propias del servicio.
- Presentarse en módulos de la aerolínea mínimo con dos (2) horas de anticipación al vuelo.
 - En el armerillo de la Policía presentar:
 - Tiquete del vuelo que va a abordar.
 - Carta de solicitud de transporte a SATENA, debidamente autorizada, con la siguiente información:
 - ✓ Datos de la persona nombrada en la actividad del servicio (grado, nombre completo, número de cédula).
 - ✓ Nota donde se da la instrucción de desplazamiento de la persona y el arma.
 - ✓ Motivo del transporte del arma.
 - ✓ Datos completos del arma (marca, tipo, calibre, número de

serie, munición y proveedores).

DOCUMENTO WEB